



	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

3100 – 2022

CIRCULAR No.

048**DE:** DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**PARA:** GOBERNADOR, SECRETARIOS DE DESPACHO Y DIRECTORES DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.**ASUNTO:** Publicación Voluntaria de Declaraciones de Bienes y Rentas y Obligación de publicación de Conflicto de Intereses.**FECHA:** diciembre 16 de 2022

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 el Departamento Administrativo de la Función pública *"POR LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*. Se recuerda Publicación Voluntaria de Declaraciones de Bienes y Rentas vigencia 2021.

Dicha publicación debe ser realizada antes del **31 de diciembre de 2022**, el cual se publica en la página la Gobernación de Santander <https://santander.gov.co/publicaciones/7509/publicacion-voluntaria-de-declaraciones-de-bienes-y-rentas/>.

Para la publicación de las declaraciones de bienes y rentas vigencia 2021, se solicita enviar en formato PDF. Al correo webmaster@santander.gov.co, como asunto "solicitud de publicación en la página web – transparencia".

Así mismo se recuerda dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD*



	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	2 de 1

MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS”.

“**ARTÍCULO 3.** La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley.

Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio.

La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.”

Desde la Dirección del Talento Humano se exhorta a dar cumplimiento a la publicación de la declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses (**diferente a la publicada en el SIGEP II**), a través del enlace dispuesto por la función pública con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado por la mencionada ley.

<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>

El plazo máximo para el reporte de las Declaraciones de Publicación Voluntaria de Declaraciones de Bienes y Rentas y Obligación de publicación de Conflicto de Intereses, **vence el 31 12 2022**; en el mes de enero se deberá enviar informe del cumplimiento de la mencionada norma.

Atentamente,



LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano


Proyectó: Sol Janneth Blanco Portilla
Profesional Universtaria

Revisó: Carlos Andres Bonachera G
Profesional Universitario